

Nuevo Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)

Estimado/a cliente:

Desde **Ofimática** quisiéramos volver a recordaros la importancia del cumplimiento de la Normativa sobre Protección de Datos de Carácter Personal, sobre todo teniendo en cuenta que con fecha 25 de mayo de 2018 todas las empresas tendrán que estar adaptadas al Reglamento Europeo de Protección de Datos, normativa que cambiará la forma de actuar en todos los Estados miembros de la UE y que implica una concienciación global sobre la privacidad de las personas y las empresas.

Además hay que tener en cuenta que sobre esta Normativa cada vez se está llevando un mayor control por parte de la Administración y las sanciones que puede imponer la Agencia Española de Protección de Datos a aquellas que no la cumplan (**hasta 20 millones de Euros o 4% del volumen de negocio anual**), así como, las responsabilidades de carácter civil, penal y laboral, que implica para los responsables de la empresa, son motivo más que suficiente para contemplar su cumplimiento. Algunas de las novedades que hay que tener en cuenta serían:

- 1 Se refuerza la exigencia del consentimiento** mediante una declaración o acción afirmativa, no pudiendo deducirse del silencio o de la inacción.
- 2 La figura del Delegado de Protección de Datos adquiere una importancia vital**, siendo obligatorio para más empresas, para encargarse de garantizar el cumplimiento, notificar las infracciones de seguridad y tramitar las autorizaciones que sean necesarias.
- 3 Se exigirán Evaluaciones de Impacto** antes de iniciar el tratamiento de datos personales.
- 4 Se establece la protección de datos desde el diseño y por defecto:** la privacidad se convierte en pieza clave para que las empresas responsables determinen desde el primer momento qué medidas de seguridad deberá aplicar para el tratamiento de datos que va a realizar.
- 5 Impera el Principio de Responsabilidad (Accountability):** Se tiene que acreditar que se han adoptado todas las medidas necesarias de forma proactiva, es decir, antes de cualquier posible reclamación o queja, no sólo se deberá cumplir el Reglamento sino poder probar que se ha hecho.
- 6 El régimen sancionador se vuelve más severo** y afectarán tanto a los responsables como a los encargados de protección de datos.

Si desconocéis el nivel de cumplimiento de esta normativa en vuestra empresa porque no habéis hecho nada al respecto, porque lo hicisteis hace tiempo y no se ha actualizado o porque no estáis muy contentos con los servicios prestados por la actual empresa que os lleva el tema y queréis ampliar información sobre este asunto podéis contactar directamente con OFIMÁTICA, así como ponemos en vuestro conocimiento que si estáis interesados en el tema hemos llegado a un acuerdo de colaboración con la empresa especializada en esta materia PROTECTION REPORT, para que os asesore a este respecto contemplándose unas **condiciones preferentes y más económicas** respecto a las tarifas de mercado.

En la confianza de que dicha información sea de tu interés, recibe un cordial saludo.